

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° 492

MELIPILLA, 13 FEB. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Art. 10, N°7, letra F, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum N° 027, de fecha 07 de febrero de 2013, de Servicios Generales;
- d) El Memorándum N° 124, de fecha 08 de febrero de 2013, de la Directora (S) de Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Servicios Villablanca y Hurtado Limitada**, RUT N° 76.560.840-6, representada legalmente por doña Elizabeth Ercilia Hurtado Soto, Cédula nacional de identidad N° 14.310.098-7, domiciliados en Calle Libertad N° 673, Melipilla, por el Servicio de Guardias de Seguridad para la Municipalidad, por el mes de febrero de 2013, el valor del servicio es de \$4.698.834.- (cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido, el servicio consiste en:

- 4 guardias de seguridad en dependencias de la Casa Consistorial Municipal (2 guardias de día y 2 guardias de noche).
- 2 guardias de seguridad en la Dirección de Tránsito y Transporte Público (1 guardia de noche y 1 guardia de día).

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra F, debido a la importancia de este servicio, ya que se trata de la seguridad de los funcionarios municipales, de los usuarios y de las dependencias del municipio, se optó por este Proveedor en razón de la confianza y seguridad que nos entrega, dada su experiencia comprobada en la entrega del servicio, ya que la Municipalidad ha contado con sus servicios anteriormente, cumpliendo y demostrando una gran responsabilidad, quedando la Municipalidad muy conforme con el servicio entregado. Cabe mencionar que por razones de buen servicio se comenzó a contar con el servicio con fecha 01 de febrero de 2013.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-08-002 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por la Jefa de Servicios Generales o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/MWS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
M. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CONTRATO DIRECTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

SERVICIOS VILLABLANCA Y HURTADO LIMITADA

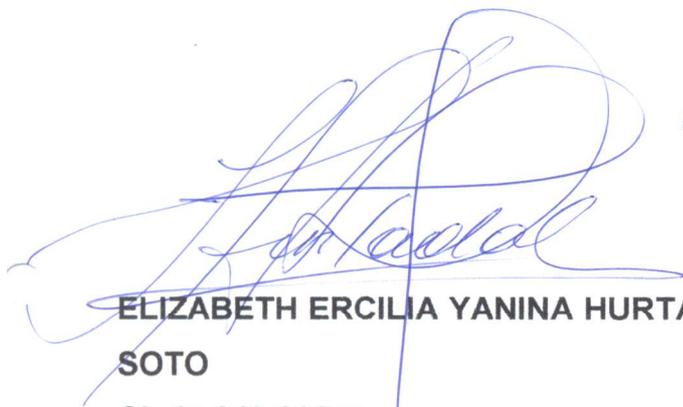
En Melipilla a diecinueve de Febrero de dos mil trece, comparece por una parte don **JOSE ANTONIO GUERRA SILVA**, chileno, soltero, asistente social, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos noventa y dos mil novecientos setenta y tres guión ocho; en representación en su calidad de Alcalde Subrogante de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla; y por la otra doña **ELIZABETH ERCILIA YANINA HURTADO SOTO**, chilena, casada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones trescientos diez mil noventa y ocho guión siete, en representación de **SERVICIOS VILLABLANCA Y HURTADO LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos sesenta mil ochocientos cuarenta guión seis, ambos domiciliados en Calle Libertad número seiscientos setenta y tres, Comuna de Melipilla, en adelante, “la contratada”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante decreto exento número cuatrocientos noventa y dos de fecha trece de Febrero de dos mil trece, se autorizó la contratación directa con **SERVICIOS VILLABLANCA Y HURTADO LIMITADA**, representada legalmente por doña **ELIZABETH ERCILIA YANINA HURTADO SOTO**. **SEGUNDO:** La **ILUSTRE**

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde Subrogante, don JOSE ANTONIO GUERRA SILVA, conforme a las facultades establecidas en la Ley 18.695 y la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, contrata los servicios de **SERVICIOS VILLABLANCA Y HURTADO LIMITADA**, para el Servicio de Guardias de Seguridad para la Municipalidad, consistente en: **a)** Cuatro guardias de seguridad en dependencias de la Casa Consistorial Municipal (dos guardias de día y dos guardias de noche) y; **b)** Dos guardias de seguridad en la Dirección de Tránsito y Transporte Público (un guardia de noche y un guardia de día). **TERCERO:** El plazo de este contrato se extenderá por el mes de Febrero del año dos mil trece. **CUARTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma de cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y cuatro pesos, IVA incluido. La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-08-002 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Jefe de Servicios Generales o quien lo subroge. **QUINTO:** El Municipio pagará la contratación directa, precisamente, cumpliendo con el servicio contratado, en el plazo fijado. El pago será previamente aprobado e informado por la Jefa de Servicios Generales o quien la subroge. **SEXTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización del presente contrato serán de cargo de la parte contratada, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha. **SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **OCTAVO:** La personería de don **JOSE ANTONIO GUERRA SILVA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento EX. P número doscientos noventa y ocho de fecha catorce de Febrero de dos mil trece; y la de doña **ELIZABETH ERCILIA YANINA HURTADO SOTO** para representar a **SERVICIOS VILLABLANCA Y HURTADO LIMITADA** de escritura pública de Cesión de Derechos Sociales y Modificación de Sociedad de fecha once de Marzo de dos mil nueve, otorgada ante don Waldo Domke Cadiz, Abogado, Notario Público y Conservador de Comercio de Melipilla; documentos que no se insertan por ser

conocidos de las partes. **NOVENO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.

CGA/ang.



ELIZABETH ERCILIA YANINA HURTADO

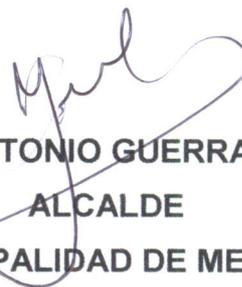
SOTO

CI: 14.310.098-7

p.p. SERVICIOS VILLABLANCA Y

HURTADO LIMITADA

RUT: 76.560.840-6



JOSE ANTONIO GUERRA SILVA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

lun a u

APRUEBA CONTRATO DIRECTO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° **663**

MELIPILLA, **28 FEB. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) El Contrato Directo, suscrito con fecha 19 de febrero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Servicios Villablanca y Hurtado Limitada;

b) El Memorandum Interno N° 064/2012, de fecha 26 de febrero de 2013, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato Directo, suscrito con fecha 19 de febrero de 2013, entre don José Antonio Guerra Silva chileno, soltero, asistente social, cédula nacional de identidad N° 10.792.973-8, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y doña Elizabeth Ercilia Yanina Hurtado Soto, chilena, casada, empresaria, cédula nacional de identidad N° 14.310.098-7, en representación de la Servicios Villablanca y Hurtado Limitada, Rol Único Tributario N° 76.560.840-6, ambos domiciliados en Calle Libertad N° 673, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature of Jorge Guaico Madrid]

**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



[Handwritten signature of Mario Gebauer Bringas]

**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Servicios Generales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/